



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado de Hacienda y Bomberos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

El Ayuntamiento de Cuenca ha de someter la aprobación de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda al objeto de someterla a informe previo y vinculante de este Organismo, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decretoley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado siguiendo estrictamente los informes remitidos al respecto por el Ministerio de Hacienda en los informe emitidos por éste con respecto a la prórroga del presupuesto 2018 para el ejercicio







2020 y que se han hecho extensivos a la aprobación del presupuesto 2020 que nos ocupa.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Atendiendo los informes emitidos por el Ministerio de Hacienda en relación con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, sobre vehículos de tracción mecánica y sobre actividades económicas, las estimaciones iniciales se limitan al importe del padrón aprobado para 2020, sin que se prevea ningún incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Respecto de los créditos iniciales relativos al IBI de rústica se ha tenido en cuenta la evolución descendente de los derechos liquidados.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales se han estimado siguiendo criterios de caja.

Se realizan las siguientes previsiones:

| · · | |
|--------------------------------|---------------|
| IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE | 965.951,46 |
| DE NATURALEZA RUSTICA | 487.000,00 |
| DE NATURALEZA URBANA | 14.080.225,74 |
| IBI. DERIVACION RESPONSABILIDA | 0,00 |
| IBI CARACTERISTICAS ESPECIALE | 68.252,88 |
| IMPUESTO VEHICULOS TRACCION | 2.991.334,31 |
| IMP.INC.VAL.TERREN.DE NATURAL | 2.152.023,65 |
| INSPECCIONES IVTNU | 70.000,00 |
| IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECON | 1.007.354,17 |
| INSPECCIONES IAE | 304.340,79 |

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020.

Respecto a este capítulo, el informe del Ministerio estima que "Las previsiones iniciales para 2020 pueden considerarse coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios del período considerado, en especial en lo que respecta al ICIO."







De acuerdo con lo expuesto, se realiza la siguiente previsión:

| | GASTOS SUNTUARIOS | 14.588,07 |
|-------|--|------------|
| 29001 | IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALAC | 20.000,00 |
| 29000 | IMPUESTOS SOBRE CONST.,INSTA | 535.481,32 |
| 22006 | Impuesto sobre productos intermedios | 281,69 |
| 22004 | Impuesto sobre hidrocarburos. | 217.605,46 |
| 22003 | Impuesto sobre las labores del tabaco. | 121.604,54 |
| 22001 | Impuesto sobre la cerveza. | 5.031,44 |
| 22000 | IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y | 12.219,51 |
| 21000 | OTROS I.INDIRECTOS (I.V.A) | 916.107,48 |

Lo

ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, de acuerdo con el informe del Ministerio de Hacienda las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios.

primer informe ministerial señaló que las previsiones iniciales Εl correspondientes a los precios públicos debían limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios, si bien por Tesorería se emitió informe en el que se minoran las previsiones iniciales para 2020 por debajo de aquella cifra por lo que, atendiendo el criterio del Ministerio se consignan las previsiones establecidas en el informe de tesorería por un criterio de prudencia.

En cuanto a la aplicación correspondiente a CONTRIBUCIONES ESPECIALES, se ha firmado, con una vigencia de 4 años, un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-AIE para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios, correspondiendo 205,000 euros a la anualidad 2020, por tanto 8445,79 € más.

Así, tomando como referencia las liquidaciones de 2017, 2018 y 2019 y las consideraciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, se prevén los siquientes créditos iniciales:

| AYTO. | FCCC | FLA | IMD | GMU | PPE | AGUAS | TOTAL | ELIM | CONSOL |
|-------------|-------|-----|-----------|-----|-----|------------|-------------|------------|-------------|
| 14330160 16 | 76200 | | 661282.02 | | | 1617719 53 | 16685361.71 | 1617719.53 | 15067642 18 |







CAPITULO IV (Transferencias Corrientes):

Atendiendo cuanto disponen los informes del Ministerio de Hacienda, se consignan únicamente las transferencias para las que el Ayuntamiento dispone de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales o Administraciones Públicas.

Acompaña al presupuesto ANEXO con los compromisos firmados por las diferentes Administraciones.

Las previsiones son las siguientes:

| | 42000 | Participación en los Tributos del Estado. | 9.499.105,22 |
|-------------|-------|---|--------------|
| | 42090 | Otras transf corrientes de la Admón General del Estad | 0,00 |
| ngreso | 42102 | DE ORG. AUTONOMOS ADVOS (INE) | 2.000,00 |
| s Patrim | 45002 | DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (servicios so | 0,00 |
| oniale | 45003 | DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(PLAN CONCERTADO) | 551.383,05 |
| S | 45004 | DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(AYUDA DOMICILIO) | 512.359,79 |
| (Capít | 45031 | DE LA ADMON.GRAL.C. AUTONOMA (A.INFAN.) | 60.000,00 |
| ulo 5) | 45033 | DE LA ADMON GRAL C.AUT (CENTRO MUJER) | 146.937,09 |
| | 46100 | DE DIPUTACIONES (PROYECTOS PLANES PROV) | 18.000,00 |
| Unica | 49000 | DEL EXTERIOR (FSE) | 9.990,80 |
| mente | 49100 | Del Fondo de Desarrollo Regional (DUSI) | 75.841,81 |
| se | 49101 | Del Fondo de Desarrollo Regional (FORES) | 568.222,06 |

hace

previsión fundada en contratos y convenios en vigor y tomando en consideración la evolución de ingresos de ejercicios anteriores.

La evolución de los ingresos del capítulo V , una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2019, se muestra a continuación:

| CAPITULO V | | | |
|-----------------|--------------|--------------|------------------|
| | Liquidación | Liquidación | |
| | 2017 | 2018 | Liquidación 2019 |
| Presupuesto | | | |
| Definitivo | 1.579.274,03 | 1.572.274,03 | 1.572.274,03 |
| Derechos | 1.535.884,8 | | |
| Reconocidos | 1 | 1.626.668,57 | 1.375.846,50 |
| Recaudación ej. | 1.161.499,8 | 991.701,28 | 837.793,12 |







| corriente | 3 | | |
|-----------------|-------------|--------------|--------------|
| Recaudación ej. | | | |
| cerrado | 231.886,07 | 227.983,27 | 773.476,01 |
| Recaudación | 1.393.385,9 | | |
| TOTAL | 0 | 1.219.684,55 | 1.611.269,13 |
| % recaudación | 90,72 % | 74,98 % | 117,11 % |

Tomando en consideración la evolución expuesta y el informe de la Tesorera Municipal de 21 de febrero de 2020, se formulan las siguientes previsiones iniciales:

| 01 | 52000 | INTERESES DE DEPOSITOS | 0,00 |
|----|-------|---|------------|
| 01 | 54100 | PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS | 23.000,00 |
| 01 | 55000 | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS | 486.030,19 |
| 01 | 55400 | APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALE | 400.000,00 |
| 01 | 55402 | COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 15 % | 77.000,00 |
| 01 | 55500 | APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 260.000,00 |
| 01 | 55900 | OTROS (APROVECHAMIENTOS ESPECIALES) | 0,00 |

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

No se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las siguiente Entidades Públicas:

| 76100 | DE DIPUTACION (PLANES PROVINCIALES) | 163.200,00 |
|-------|---|--------------|
| 79100 | Del Fondo de Desarrollo Regional (DUSI) | 1.820.203,42 |

CAPITULO VIII (Variación de Activos Financieros): Tiene su contrapartida en gastos y por tanto no afecta a los ingresos ordinarios.

Se incluyen en este concepto los reintegros de los anticipos de pagas al personal funcionario y laboral. Estaba previsto un importe de 50.000.-€ para cada concepto como en el ejercicio anterior.







Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2020.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019, los compromisos plenarios de carácter plurianual y los contratos administrativos suscritos.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Se ha producido un notable incremento en la cuota patronal de la Seguridad Social para algunos Grupos, como el A1 y A2 y por las jubilaciones anticipadas de los miembros de la Policía Local y Bomberos. También por los incrementos en las retribuciones en los términos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que en su conjunto suponen más de un millón de euros.

Así respecto a los FUNCIONARIOS hay un incremento de 482.587,64.-€ y de esta cantidad 317.409,74.- € son de <u>Seguridad Social</u>:

Se trata de un gasto obligado ya que deriva del cumplimiento de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 y que, en el caso concreto de cotización de bomberos y policías locales, indica:

Art. 30,4. "En relación con los bomberos a que se refiere el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, procederá aplicar un tipo de cotización adicional del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajado."







Art. 30.6. "En relación con los miembros de los cuerpos de Policía local al servicio de las administraciones locales a que se refiere la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, y el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, procederá aplicar un tipo de cotización adicional del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la administración y el 1,76 por ciento a cargo del funcionario."

En cuanto al aumento de las retribuciones de funcionarios, se ha de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y que prevé para el año 2019, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

De igual manera, ha de tomarse en consideración el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento.





Por otra parte, se hizo necesaria la dotación presupuestaria la plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Subgrupo A1, denominada "Secretaría Intervención de apoyo a la Secretaría General del Pleno", pues la plaza fue convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y adjudicada mediante Resolución de 7 de marzo de 2019 del mismo órgano.

En cuanto a LABORALES, hay una pequeña subida, aunque aparentemente parece mayor. No es así porque se han incluido en este apartado el personal del Servicio de Aguas, reingresado mediante sentencia y se añaden dos Educadoras Sociales que se han incluido como Laborales para la estabilización de empleo al cumplir los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, por lo que han pasado a ser cuantificadas las retribuciones de acuerdo con el convenio municipal y no con lo dispuesto en el convenio de Servicios Sociales. El resto de incremento es debido a la antigüedad (quinquenios) y la productividad.

La inexistencia de incremento dentro del personal laboral, se debe principalmente a la no dotación de algunas plazas por incluirse esas funciones dentro de los contratos de prestación de servicios, con el consiguiente incremento de los mismos, como es el caso de Limpieza viaria y Mantenimiento de parques y jardines.

Así el capítulo I del presente presupuesto en términos consolidados arroja un total de **24.279.066,23** Euros.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

No existe respecto del ejercicio interior un incremento significativo de gastos en el capítulo II de gastos. Se han tenido que aumentar los contratos de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento de parques y jardines por la expansión de la ciudad, con nuevas zonas, como en Villa-Román, Buenavista, Cerro de la Horca y Sector 3 pero se ha intentado reducir en otras Areas.

Se recogen en el capítulo 4 todas las transferencias a realizar a los patronatos u organismos existentes, así como las subvenciones que se pretenden conceder.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación,







y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo en presupuesto consolidado de un total de 747.540,05 euros, destinados a la atención de los intereses de las operaciones de préstamos en vigor.

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 678,500 euros,

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un _______% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el ANEXO de Inversiones para el ejercicio económico del 2020, siendo parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada, tal como se detalla en este mismo expediente.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Se presupuestan las aportaciones a los O.A. para inversiones y al Consorcio Ciudad de Cuenca. El detalle es el siguiente:

| | 9430 | 71000 | A ORGANIS.AUTON.ADMINIS.DE LA ENT.LOCAL (P | PE) | 32.632 | ,89 |
|------|-------|----------|--|-----|------------|-----|
| | 9430 | 71002 | A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA E.LOCAL | | 42.000 | ,00 |
| 3360 | 76700 | A CONSOR | RCIOS | | 300.000,00 | ,00 |







CAPITULO VIII (Variación de activos financieros): Se incluyen los anticipos a funcionarios y a laborales, y la partida presupuestaria tiene su contrapartida también en ingresos por importe de 100.000 €. Estas partidas se mantienen en las mismas cifras que el ejercicio anterior.

CAPITULO IX (Variación de pasivos financieros):

Se realiza consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender las obligaciones derivadas de la amortización ordinaria correspondiente al ejercicio 2020 de las operaciones de crédito concertadas.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprobaban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la PTE y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Para los casos de préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL) hasta el 31 de diciembre de 2018, incluidos los formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se acordó la obligatoriedad de la adhesión a la MEDIDA 3 por parte de los Entes Locales que se encuentraban en esta situación, que consiste en la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, en un única operación de endeudamiento modificando las condiciones financieras.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 2019, adoptó al respecto el siguiente acordó la modificación del plan de ajuste anterior, así como la formalización de la operación de crédito que agrupa los prestamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, al Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

En el Plan de Ajuste modificado, se aprueba para el presente ejercicio la siguiente amortización anticipada: Cancelación del préstamo 2009/1/BBVA por importe de 2.846.747,26€, en el ejercicio 2020, así como la tramitación inicial de la modificación presupuestaria necesaria para dicha cancelación.





Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2316C3669D848D14CBF



Para la atención de tal compromiso, así como de cuantas obligaciones de amortización anticipada resulten del obligado cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se iniciará el correspondiente expediente de modificación de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria.

Una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito concertadas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: CUADRO DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA ANEXO II: CUADRO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO ANEXO III: DIAGRAMAS PORCENTUALES GASTOS E INGRESOS AYUNTAMIENTO.







CUADRO DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

| | INGRESOS | | GASTOS |
|-------------|---------------|------------|---------------|
| | | | |
| CAP I | 22.126.483,00 | | 24.279.066,23 |
| CAPII | 1.842.919,51 | | 19.197.357,02 |
| CAP III | 15.067.642,18 | | 747.540,05 |
| CAP IV | 11.906.139,82 | | 2.310.327,79 |
| CAP V | 1.246.130,19 | | 678.500,00 |
| ING CORRIEN | 52.189.314,70 | | 47.212.791,09 |
| | | | |
| Ing. Cap IV | 11.906.139,82 | | |
| No f nali | -9.499.105,22 | | |
| ING. FINAL | 2.407.034,60 | GAS. FINA. | 2.407.034,60 |
| | | | |
| ING. CORR | 52.189.314,70 | GAS.CORR. | 44.805.756,49 |
| ING FINAL. | 2.407.034,60 | | |
| | | PASIVOS | 1.236.473,25 |
| | 49.782.280,10 | | 46.042.229,74 |

3.740.050,36 DIF.....





ANEXO II

ESTADO DE CONSOLIDACION AYUNTAMIENTO-O.A.-EMPRESAS -2020 (ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

| | | | | | | | | | | | 274 |
|-------------|---|-------------------|--|----------------|--|-----------------|--------------|--------------|---------------|--------------|------------------------------|
| | AYUNT | |)5A5E(| | | | | | | | |
| | | | ERTIFICADO: 70CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74 BF | | | | | | | | |
| | | |)379E | | | | | | | | |
| | ESTADO DE CONSOLIDACION AYUNTAMIENTO-O.AEMPRESAS -2020 (ANTEPROYECTO) | | | | | | | | | | |
| | | ACION AT CITTAINI | ENTO-C.ALI | MIFRESAG -2020 | (ANTERNOTE | .010) | | | | | 1CAD |
| ESTADO DE I | NGRESOS | | | | | | | | | | ERTIF OCA4. BF |
| CAPITULOS | CONCEPTO | AYUNTAMIENTO | JND.CULTUR | LUCAS AGUIRF | O.A. INST.DEP | ERENCIA URE | O.A. PAT.P.E | AGUAS | TOTAL | ELIMINACION | P. CONSOLIDADO |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | S 22.126.483,00 | 1 | 1 | | , | 1 | , | 22.126.483,00 | , | 22.126.483,000 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECT | 1.842.919,51 | | · | | , | | ·/ | 1.842.919,51 | · | 1.8425969,50 |
| 3 | TASAS, PREC PUB Y O | D 14.330.160,16 | 76.200,00 | 0,00 | 661.282,02 | 0,00 | 1 1 | 1.617.719,53 | 16.685.361,71 | 1.617.719,53 | 15.067 . 642, |
| 4 | TRANSF. CORRIENTES | 11.443.839,82 | 862.300,00 | 20.000,00 | 2.570.000,00 | 1.024.000,00 | 400.000,00 | 1.128.330,32 | 17.448.470,14 | 5.542.330,32 | ~ · (r) |
| 5 | INGRESOS PATRIMONI | 1.246.030,19 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | , ' | () | ·/ | 1.246.130,19 | , <u> </u> | 1.24€130, |
| 6 | ENAJENACION INV. RE | 0,00 | | <u> </u> | <u> </u> | | | / | 0,00 | , <u> </u> | ш 0,50 |
| 7 | TRANSF. CAPITAL | 1.983.403,42 | | | 42.000,00 | 13.000,00 | 32.632,89 | ,/ | 2.071.036,31 | 87.632,89 | 1.983(483,42) 1353(80,20) |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,00 | | · | 23.800,00 | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 135.800,00 | · | 135580,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | | ıı | ر <u> </u> | , | 1 | | 0,00 | , <u> </u> | ₹ 120,5 |
| | TOTAL INGRESOS | 53.072.836,10 | 938.600,00 | 20.000,00 | 3.297.082,02 | 1.043.000,00 | 438.632,89 | 2.746.049,85 | 61.556.200,86 | 7.247.682,74 | 54.308.518,42 |

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | CONCEPTO | AYUNTAMIENTO | JND.CULTUF | LUCAS AGUIRF | IMD | GERENCIA | ppe | AGUAS | TOTAL | ELIMINACION | P. CONSOLIDADO |
|----------|---------------------|---------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------|--------------|-------------------|
| 1 | GASTOS PERSONAL | 20.142.878,17 | 508.000,00 | 0,00 | 1.430.784,51 | 938.875,14 | 130.198,09 | 1.128.330,32 | 24.279.066,23 | | 24.279.066,23 |
| 2 | GASTOS CORR. BIENES | 17.100.753,92 | 401.100,00 | 20.000,00 | 1.413.891,70 | 68.124,86 | 193.486,54 | 1.617.719,53 | 20.815.076,55 | 1.617.719,53 | 19.197.357,02 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 743.540,05 | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 0,00 | 747.540,05 | | 747.540,💰 |
| 4 | TRANSF. CORRIENTES | 7.432.658,11 | 0,00 | 0,00 | 350.000,00 | 0,00 | 70.000,00 | 0,00 | 7.852.658,11 | 5.542.330,32 | 2.310.327,79 |
| 5 | FONDO DE CONTINGEN | 600.000,00 | 25.500,00 | 0,00 | 33.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 | 678.500,00 | | 678.500, <u>6</u> |
| 6 | INVERSIONES REALES | 4.829.771,97 | 0,00 | 0,00 | 42.000,00 | 13.000,00 | 11.148,89 | 0,00 | 4.895.920,86 | 87.632,89 | 4.808.287,97 |
| 7 | TRANSF. CAPITAL | 387.632,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 387.632,89 | | 387.632,89 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 23.800,00 | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 135.800,00 | [| 135.800,💑 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1.076.189,25 | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.484,00 | 0,00 | 1.100.673,25 | | 1.100.673,25 |
| | TOTAL GASTOS | 52.413.424,36 | 938.600,00 | 20.000,00 | 3.294.476,21 | 1.042.000,00 | 438.317,52 | 2.746.049,85 | 60.892.867,94 | 7.247.682,74 | 53.645.185,20 |





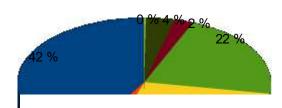
ANEXO III

DIAGRAMAS PORCENTUALES AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULOS | CONCEPTO | AYUNTAMIENTO |
|-----------|---------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 22.126.483,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECT | 1.842.919,51 |
| 3 | TASAS, PREC PUB Y O | 14.330.160,16 |
| 4 | TRANSF. CORRIENTES | 11.443.839,82 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONI | 1.246.030,19 |
| 6 | ENAJENACION INV. RE | 0,00 |
| 7 | TRANSF. CAPITAL | 1.983.403,42 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 53.072.836,10 |

ES TADO DE **GASTOS AYUNTA MIENTO**



| CONCEPTO | AYUNTAMIENTO | |
|---------------------|---------------------|--|
| GASTOS PERSONAL | 20.142.878,17 | |
| GASTOS CORR. BIENES | 17.100.753,92 | |
| GASTOS FINANCIEROS | 743.540,05 | |
| TRANSF. CORRIENTES | 7.432.658,11 | |
| FONDO DE CONTINGEN | 600.000,00 | |
| INVERSIONES REALES | 4.829.771,97 | |
| TRANSF. CAPITAL | 387.632,89 | |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,00 | |
| PASIVOS FINANCIEROS | 1.076.189,25 | |
| TOTAL GASTOS | 52,413,424,36 | |

- TRANSF. CAPITAL
- ACTIVOS FINANCIEROS
- PASIVOS FINANCIEROS





